

QUILMES, 11 JUL 2008

VISTO el Expediente N° 827-0802/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, se tramita la solicitud de la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de un profesional especialista agrimensor, para la Dirección de Hábitat.

Que en virtud de las distintas especialidades y capacidades que actualmente posee el personal de la Dirección de Hábitat y la aprobación de asignación de fondos proveniente de la Secretaría de Políticas Universitarias, a través del "Programa de Apoyo al Desarrollo de la Infraestructura Universitaria" para la ejecución de la obra "Construcción de Laboratorios Especiales para la Carrera de Automatización y Control Industrial, Terapia Ocupacional", según nota de fs. 3, es necesario autorizar dicha solicitud de contratación para las licitaciones y contrataciones de obra necesarias para esta Universidad.

Que el Agrimensor Roberto Javier Jeanneret, DNI N° 14.987.230, cumple con los requisitos necesarios para desarrollar la obra encomendada.

Que el mencionado precedentemente, realizará los trabajos necesarios para la correcta documentación técnica, asesoramiento y consultoría, conforme a los requerimientos, principalmente el estudio catastral y la confección de planos, según la cláusula primera del contrato con copia obrante a fs. 9 y 10.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$950,00).

Que a fs. 8 consta la imputación presupuestaria para afrontar la contratación en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 85/08, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

00536





EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, del Agrimensor Roberto Javier Jeanneret, DNI N° 14.987.230, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el contrato suscripto a tal efecto, con copia obrante a fs. 9 y 10 del Expediente citado en el Visto, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$950,00), en concepto de honorarios.

ARTICULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula quinta del mismo.

ARTICULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a la Dependencia 02-06, Programa 01.07.00.08, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

0536

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

